PRÓRROGA No. 01 y MODIFICACIÓN No. 01 AL CLAUSULADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CCV 2026-0664 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ Y FUNDACION CENTRO DE DESARROLLO HUMANO Y EMPRESARIAL VILLA OLIMPICA

CONTRATISTA:	**FUNDACION CENTRO DE DESARROLLO HUMANO Y EMPRESARIAL VILLA OLIMPICA SIGLA: CEDHE NIT: 832.008.494-1 R.L. ANDRÉS GIOVANNY ESCOBAR CLAVIJO C.C. NO. 11.204.639 DE CHIA**
OBJETO:	**ADQUISICIÓN DE VALLAS DE CONTENCIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ**
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	**UN (1) MES, TERMINO CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO ENTRE EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR.**
PRORROGA NO. 01	**DOCE (12) DIAS**
DURACIÓN TOTAL DE EJECUCIÓN	**UN MES (01) MES Y DOCE (12) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO ENTRE EL COMODATARIO Y EL SUPERVISOR. EL CONTRATO DE COMODATO SE ENTIENDE PERFECCIONADO CON LA FIRMA DE LAS PARTES.**

Entre los suscritos, **GILBERTO PEDRAZA VELASQUEZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en Fusagasugá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.262.565 expedida en Bogotá, en calidad de Secretario de Gabinete y Buen Gobierno, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución Administrativa No. 003 de enero 01 de 2024, según consta en el acta de posesión de la misma fecha, y delegado por el señor Alcalde Municipal mediante Decreto No. 085 de Septiembre 18 de 2024, *"para celebrar contratos estatales en cualquiera de sus modalidades de selección, así como los contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad"*, de una parte, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO,** y por la otra, ANDRÉS GIOVANNY ESCOBAR CLAVIJO, Identificado con CC. No. 11.204.639 de chía Representante Legal de FUNDACION CENTRO DE DESARROLLO HUMANO Y EMPRESARIAL VILLA OLIMPICA SIGLA: CEDHE. NIT. 832.008.494-1,en calidad de CONTRATISTA, hemos convenido celebrar Prórroga No. 01 y Modificación No. 01 de la aceptación de la Oferta del Contrato de Compraventa No**. CCV 2026 -0664,** la cual se regirá por las cláusulas que posteriormente se estipulan, previas las siguientes consideraciones

1.Que el día dieciséis del mes de julio de 2026 se suscribe contrato de compraventa No. CCV 2026 - 0664, entre el Municipio de Fusagasugá y ANDRÉS GIOVANNY ESCOBAR CLAVIJO, Identificado con CC. No. 11.204.639 de chía Representante Legal de FUNDACION CENTRO DE DESARROLLO HUMANO Y EMPRESARIAL VILLA OLIMPICA SIGLA: CEDHE. NIT. 832.008.494-1, cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE VALLAS DE CONTENCIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ. Que con fecha del día veintisiete (27) se firma acta de inicio de ejecución de este

2. El dia veinticinco (25) de agosto de 2026, mediante acta No.02 se hace necesario prorrogar el presente contrato por un plazo de DOCE (12) DIAS, plazo el cual terminara el dia siete (07) de septiembre de 2026. Que mediante comunicación oficial de fecha veinticinco (25) de agosto de 2026,el Sr ANDRÉS GIOVANNY ESCOBAR CLAVIJO C.C. No. 11.204.639 de chia Representante legal de la FUNDACION CENTRO DE DESARROLLO HUMANO Y EMPRESARIAL VILLA OLIMPICA SIGLA: CEDHE NIT: 832.008.494-1,contratista remite al correo electrónico de la Secretaria de Gobierno,Seguirdad y Conviviencia,solicitud de la prórroga manifestando lo siguiente : Que durante la fabricación de las estructuras metálicas se ha presentado una escasez nacional de dióxido de carbono (CO_2), insumo indispensable para el proceso de soldadura MIG/MAG requerido en la fabricación de las 63 vallas de contención. Esta situación, asociada a la crisis de abastecimiento de gas natural en Colombia, ha generado desabastecimiento, racionamiento y dificultades de suministro por parte de los proveedores, afectando directamente los tiempos de fabricación. La situación no modifica el objeto, las especificaciones técnicas, las cantidades ni la calidad de los bienes contratados. Las 63 vallas serán entregadas cumpliendo las dimensiones, materiales, acabados y condiciones de resistencia exigidas. La única afectación corresponde al plazo de fabricación, debido a la imposibilidad de disponer oportunamente del CO_2 necesario para realizar las soldaduras al ritmo inicialmente previsto. Por lo anterior, y con el propósito de culminar la fabricación garantizando la calidad y evitar una entrega apresurada, se solicita una prórroga presente prorroga al contrato de la referencia.

3. En virtud de lo anterior, se hace necesario y oportuno la continuidad al Contrato de Compraventa No. **CCV 2026 -0664**, Prorrogando en DOCE (12) DIAS. **TIEMPO POR PRORROGAR:** Se establece la prórroga en DOCE (12) DIAS. Tiempo que se suma al plazo inicial del contrato, estableciéndose un plazo de ejecución total de UN MES (01) MES y SIETE (7) DIAS.

EJECUCION INICIAL	PRORROGA No. 1	EJECUCION TOTAL
UN (1) MES	DOCE (12) DIAS	**UN MES (01) MES Y DOCE (12) DIAS**
DEL 27 DE JULIO AL 26 DE AGOSTO DE 2026	DEL 27 DE AGOSTO DE 2026 AL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2026.	DEL 27 DE JULIO AL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

4. MODIFICACIÓN. Teniendo en cuenta, la prórroga efectuada, se hace necesario MODIFICAR el literal denominado **PLAZO** de la aceptación de la Oferta **CCV 2026 -0664**. Que, en mérito de lo anterior, las partes acuerdan Prorrogar y Modificar la Aceptación de la Oferta del Contrato de Compraventa No. **CCV 2026 -0664** en los siguientes términos:

CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR y MODIFICAR la aceptación de la oferta del Contrato de Compraventa CCV 2026-0656, suscrito entre el **MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ,** y, ANDRÉS GIOVANNY ESCOBAR CLAVIJO, Identificado con CC. No. 11.204.639 de chía Representante Legal de FUNDACION CENTRO DE DESARROLLO HUMANO Y EMPRESARIAL VILLA OLIMPICA SIGLA: CEDHE. NIT. 832.008.494-1, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE VALLAS DE CONTENCIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ"** conforme a la parte motiva y al Acta 02 del 30 de Julio de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR la duración del Contrato de Compraventa CCV 2026-0656, en un término DOCE (12) DIAS. Tiempo que se suma al plazo de ejecución del contrato principal, con nueva fecha de terminación 07 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

CLAUSULA TERCERA: Teniendo en cuenta la Prórroga No. 01 efectuada, se hace necesario MODIFICAR el literal denominado PLAZO de la Aceptación de la Oferta CCV 2026-0656, la cual quedará así:

> ***PLAZO:*** *El plazo de ejecución* del contrato será de **UN MES (01) MES Y DOCE (12) DIAS,** término *contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato. La ejecución del contrato no podrá superar la vigencia fiscal 2026.*

CLAUSULA CUARTA: **MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se obliga a ampliar la vigencia de la garantía única, con sus respectivos amparos, modificándola respecto a la Prórroga No. 1 aquí contenida y deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II para su respectiva revisión y posterior aprobación por parte de la Dirección de Contratación.

CLAUSULA QUINTA: Todas las demás cláusulas y condiciones del Contrato de Compraventa CCV 2026-0656a las que no se ha hecho referencia, permanecerán inalterables y conservarán toda su vigencia y efecto, mientras no se encuentren en contradicción con lo estipulado en el presente contrato de Prórroga No. 1 y Modificación No. 1.

CLAUSULA SÉPTIMA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente Prórroga No. 1 y Modificación No.1 del Contrato de Compraventa CCV 2026-0656 se perfecciona con la firma de las partes.

Habiendo leído se aprueba por las partes mediante la plataforma SECOP II.